

ANEXO V

EXPONEN

D/D.^a, como representante legal y en nombre de la Entidad, sita enC/

CERTIFICA:

Que la cuantía de la ayuda propuesta por el Ministerio de Educación y Ciencia para la realización de actividades de formación del profesorado recogidas en la Resolución de la Secretaría General de Educación de BOE, sumada a otras que pudiera obtener por el mismo concepto y las cuotas de los participantes no supera el 100% del importe de las ayudas concedidas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

9513

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2004, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la coordinación de actuaciones que faciliten el acceso de los ciudadanos a la sociedad de la información.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la coordinación de actuaciones que faciliten el acceso de los ciudadanos a la Sociedad de la Información, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 2004.—El Secretario de Estado, Francisco Ros Perán.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la Coordinación de actuaciones que faciliten el acceso de los ciudadanos a la Sociedad de la Información

En Madrid, a 23 de marzo de 2004.

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Costa Climent, Ministro de Ciencia y Tecnología, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 1122/2003, de 3 de septiembre (BOE n.º 212 de 4 de septiembre de 2003), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el Artículo 12.1 g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Megías, Consejero de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2004.

Ambas partes, en la representación que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto.

Que en el marco de la iniciativa INFO XXI (2001-2003) se firmó en mayo de 2003 un Convenio de Colaboración entre ambas partes con el propósito de coordinar sus actuaciones para promover el acceso de los ciudadanos a la Sociedad de la Información, con vigencia hasta 31 de diciembre de 2003.

Que el Ministerio de Ciencia y Tecnología (en adelante MCYT) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desean seguir coordinando sus actuaciones para promover el acceso de los ciudadanos a la Sociedad de la Información con el objetivo común de contribuir a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural, y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que el MCYT ha puesto en marcha el Programa España.es que, bajo las directrices establecidas por la Comisión Especial de Estudio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, creada con el objetivo de analizar las barreras para la implantación de la Sociedad de la Información en nuestro país, recoge un conjunto de actuaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información, en el que se asegura la participación coordinada de todas las Administraciones Públicas, y en el que se potencia decididamente las iniciativas de formación entre otras, impulsando un plan para formar a la población en cuestiones básicas relacionadas con las nuevas tecnologías, contribuyendo a superar las barreras existentes en cuanto al desconocimiento de los posibles usos de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y la escasa capacitación.

Que la acción «Internet para todos», tiene como objetivo difundir el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, especialmente el uso de Internet, en el conjunto de la sociedad española. Con esta actuación se pretende dotar a los ciudadanos de las habilidades mínimas para usar las nuevas tecnologías y en particular Internet, mediante la impartición de un módulo de 15 horas de duración en total que familiarice al ciudadano no experimentado con su uso. El objetivo general es dotar al ciudadano no experimentado de las habilidades mínimas para usar las nuevas tecnologías y en particular Internet.

La Consejería de Economía, Industria e Innovación, es el Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para, entre otras, proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Consejo de Gobierno en materia de telecomunicaciones y sociedad de la información y, específicamente, en el desarrollo de actuaciones orientadas a la incorporación de la Región de Murcia a la sociedad de la información.

Que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 31 de mayo de 2002 aprobó el denominado Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2002-2004 «Región de Murcia SI», que tiene como objetivo estratégico acelerar la incorporación, en igualdad de condiciones, de los ciudadanos y las empresas de la Región de Murcia a la Sociedad de la Información y del Conocimiento de forma plena, atendiendo a criterios de cohesión social y vertebración territorial.

La acción 2.7 y 2.9 de este Plan contempla ayudas a ciudadanos para la adquisición de equipos informáticos, con el objetivo de incrementar el número de hogares de la Región que dispone de equipamiento informático adecuado y el apoyo a la formación a ciudadanos en el uso básico de herramientas informáticas y de servicios de Internet. Estas acciones se conocen con el nombre de Programa «Internet en casa».

Que en desarrollo de las acciones 2.7 y 2.9 de «Región de Murcia SI» para impulsar la incorporación de la Región de Murcia a la Sociedad de la Información, y favorecer la adquisición de un ordenador y el acceso a Internet de sus ciudadanos, la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma ha considerado conveniente subvencionar a los ciudadanos de la Región de Murcia, los intereses de préstamos, con un límite de 1.400 € y un máximo de 4 años de duración, para la compra de un ordenador con capacidad de conexión a Internet. De esta forma, los ciudadanos no pagan gastos financieros (ni intereses, ni comisiones, ni gastos de estudio); sino únicamente su importe nominal fraccionado en cuotas mensuales que se consideran accesibles para la media de las economías familiares. Además, la Consejería de Economía, Industria e Innovación subvenciona íntegramente el importe de un curso de 15 horas de formación sobre navegación en Internet a los ciudadanos beneficiarios de las ayudas para la compra de un ordenador en el marco de este programa que así lo soliciten.

Ambas partes coinciden en la necesidad de seguir potenciando el uso de las nuevas tecnologías, y de facilitar el acceso a las mismas a los colectivos que pueden tener mayor riesgo de exclusión.

Que ambas partes consideran de interés intensificar la coordinación e impulsar actuaciones conjuntas de cooperación que conjuguen los esfuer-

zos de la acción «Internet para Todos» en áreas de interés común, por entender que ello contribuye al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

Por todo ello, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.—El objeto del presente Convenio es promover acciones concretas para fomentar la utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información y en especial la acción «Internet para Todos» del Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Programa «Internet en casa» de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda. Áreas de Actuación Conjunta.—Las áreas de actuación serán las siguientes:

Coordinación de las actuaciones de formación de ciudadanos en Internet llevadas a cabo por el Ministerio de Ciencia y Tecnología y por la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Puesta en común de actuaciones de difusión y sensibilización dirigidas a promover el conocimiento y el uso por los ciudadanos de las nuevas tecnologías, con especial atención a SICARM, Demostraciones Tecnológicas a ciudadanos y Jornadas Profesionales, acciones 2.2 y 3.1 de Regionde-MurciaSI.

Cooperación y coordinación de labores de movilización social para promover el patrocinio y la colaboración de los agentes en las acciones de formación de ciudadanos en Internet.

Seguimiento de las acciones conjuntas puestas en marcha y propuesta de nuevas actividades.

Tercera. Compromisos del Ministerio de Ciencia y Tecnología.—El MCYT titular de los derechos del programa «Internet para Todos» asume a través de la Oficina Técnica del proyecto los siguientes compromisos:

Materiales formativos en español para los alumnos que se inscriban en los cursos Internet para Todos en esa Comunidad Autónoma.

Centro de atención telefónica para el programa que informa a los ciudadanos interesados sobre la acción: modo de inscribirse, centros colaboradores más cercanos, etc.

Acceso a la información de gestión del programa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del acceso privado para gestores del portal.

Cesión de uso de la creatividad para su difusión por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los medios de comunicación de la Comunidad.

Difusión de las acciones de alfabetización de la Comunidad Autónoma a través del portal, incluyendo un enlace entre las respectivas páginas oficiales.

Convalidación de acciones formativas llevadas a cabo por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el mismo objetivo que el programa Internet para Todos, con especial atención a las acciones que se desarrollen en el marco del programa de Ciudades Digitales, proyecto «Molina Digital».

Cuarta. Aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—Formación de ciudadanos en Internet:

La Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de su programa «Internet en casa», dará la máxima divulgación al programa «Internet para Todos» comprometiéndose a que el curso de 15 horas subvencionado en su programa «Internet en casa» se realice a través del programa «Internet para Todos».

Difusión y sensibilización social:

La Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a realizar acciones de difusión del programa y de sensibilización social, encaminadas a promover una respuesta positiva en la matriculación de los alumnos de esa Comunidad en la acción «Internet para Todos», así como a movilizar a los agentes económicos y sociales promoviendo su colaboración en el mismo.

Inclusión del logo Internet para Todos:

La Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a incluir el logo de la acción Internet para Todos en todos los programas relacionados, centros y comunicaciones que realice.

Quinta. Seguimiento y evaluación.—Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto del presente Convenio, de su ejecución y financiación, así como de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, se establece una Comisión Mixta de Seguimiento, cuyas funciones serán:

a) Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio.

b) Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.

c) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio y de su desarrollo.

La Comisión Mixta de Seguimiento estará presidida por el Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información. Serán vocales de la Comisión:

Dos representantes de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comisión Mixta se reunirá con la periodicidad que la misma determine y como mínimo dos veces al año.

Sexta. Régimen Jurídico.—El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicho Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas, y supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

Séptima. Resolución de conflictos.—La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Octava. Vigencia del Convenio.—El presente Convenio entrará en vigor desde el 1 de enero de 2004 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2004, sin perjuicio de su prórroga, en función de la duración de la acción «Internet para Todos» enmarcada en el Plan de Actuaciones España.es, o en otros planes que tengan el mismo fin.

El Convenio se podrá prorrogar de común acuerdo entre las partes de forma expresa y por periodos anuales, mediante las correspondientes adendas, para cuya suscripción deberán observarse los mismos requisitos formales y procedimentales que en la suscripción del documento original, acordándose por las partes con la suficiente antelación al fin de la vigencia del Convenio de Colaboración.

No obstante, el presente Convenio de Colaboración podrá resolverse anticipadamente ante la imposibilidad de la Comisión de Seguimiento para resolver las controversias surgidas. También podrá hacerse de mutuo acuerdo entre las partes, o podrá ser objeto de denuncia por cualquiera de las partes, con, al menos tres meses de antelación a la fecha en que deseara dejarlo sin efecto.

Novena. Publicidad del Convenio de Colaboración.—El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décima. Extensión del Convenio de Colaboración.—Aunque el presente convenio se firma entre los titulares del Ministerio de Ciencia y Tecnología y de la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cualquier otra Consejería o Departamento de esta Comunidad Autónoma podrá adherirse a este Convenio para las actuaciones fijadas en la cláusula segunda, sin que para ello sea preciso más que la comunicación por escrito del titular de la Consejería o Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Ministro de Ciencia y Tecnología, Juan Costa Climent.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Patricio Valverde Megías.